

Defraudación Fiscal en las Empresas Privadas en Tabasco

Fiscal Fraud in Private Companies in Tabasco

Claudia Guadalupe Cruz Pérez¹

¹<https://orcid.org/0000-0003-2647-9884>, claudiaguadalupe99@gmail.com

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, División Académica de Ciencias Económico Administrativas., México.

DOI: <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi38.511>

Recibido 17 de julio 2022.

Aceptado 30 de septiembre 2022

Publicado 12 de Diciembre de 2022

Resumen

Los fraudes fiscales en México sin duda alguna es uno de los temas de gran importancia ya que en las empresas en nuestro país han dejado de existir por su posición financiera, producto de una mala administración. En la presente investigación se describirá la temática de la defraudación fiscal con la finalidad de obtener una perspectiva profesional acerca de la forma en que se realiza la defraudación fiscal en las empresas privadas en el estado de Tabasco.

Palabras clave: fraude, delito, contribuyente, impuestos.

Abstract

Tax fraud in Mexico is undoubtedly one of the issues of great importance since companies in our country have ceased to exist due to their financial position, the product of mismanagement. In the present investigation, the subject of tax fraud will be described in order to obtain a professional perspective about the way in which tax fraud is carried out in private companies in the state of Tabasco.

Keywords: fraud, crime, taxpayer, taxes.

Introducción

El fraude es una de las principales causas de quiebra en las empresas, esto es consecuencia principalmente de la falta de controles internos administrativos y financieros inadecuados de las necesidades de la entidad, es por ello que se encuentra relacionado con el riesgo de fraude en las organizaciones, de acuerdo a las medidas de control que las empresas tengan implementadas, así mismo será el riesgo al que la empresa se encontrará sometida.

La defraudación fiscal es la acción u omisión por la cual se comete la evasión de impuestos, por parte de los contribuyentes. Una de las causas por la que los empresarios cometen evasión fiscal son sus creencias arraigadas en que los montos pagados en impuestos serán víctimas de malversación por parte de los funcionarios públicos. Por tanto, podemos afirmar que el impacto de la evasión fiscal rebasa las fronteras del ámbito empresarial y trasciende a toda la sociedad.

Los contribuyentes evitan cumplir con sus obligaciones tributarias como por ejemplo: no declarando sus ingresos, ocultando documentos, declarando montos menores a los reales, entre otros, lo cual ocasiona un gran perjuicio para el Estado.

La jefa del SAT, Raquel Buenrostro Sánchez, ha explicado que estas empresas privadas consistían en la simulación de facturas sobre bienes o servicios simulados o inexistentes, así como el incremento de gastos falsos, para la disminución en los beneficios registrados por la empresa y la posterior disminución en sus obligaciones tributarias.

De acuerdo con esto las empresas privadas en el estado de Tabasco en los últimos meses se sumaron un total de ocho empresas privadas que se agregaron a la llamada 'lista negra' del Servicio de Administración Tributaria (SAT) debido a que incurrieron en una posible defraudación fiscal.

Diario Oficial de la Federación (2020) público:

El listado global definitivo de empresas que emitieron facturas falsas o no comprobables y así ampararon presuntas operaciones inexistentes en el estado de Tabasco, todos los casos se detectaron que emitieron comprobantes fiscales 'sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Método

La presente investigación se desarrolla bajo en enfoque cualitativo, ya que nos basaremos en las experiencias y vivencias de Contadores público con especialidad en la materia de fiscal y de auditoría que hallan auditado a empresas privadas en el estado de Tabasco.

Tendrá un diseño fenomenológico ya que el centro de este estudio se ubica en comprender la experiencia de los contadores públicos acerca de las causas que originan la defraudación en empresas privadas. Hay un énfasis en los detalles relativos a la experiencia de los contadores públicos seleccionados. El trabajo de investigación de campo se realizará con un diseño de carácter exploratorio a través de una entrevista que se aplicara a los contadores públicos seleccionados.

Tiene un alcance descriptivo, porque se pretende analizar las causas por las cuales se originan la defraudación en empresas privadas que los contadores públicos a lo largo de su trabajo hallan auditado a dichas empresas y las cuales hallan identificado que cometieron fraude fiscal.

Conceptualización del fraude fiscal en las empresas privadas.

La evasión fiscal es definida como “el no pago de una contribución; no hacer el pago de una contribución es equivalente a eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho de exigir”. (Rodríguez Mejía, 2001).

En palabras más claras, los contribuyentes presentan información apócrifa u ocultamiento de ingresos con el fin de disminuir las contribuciones (Impuestos).

Es decir, los contribuyentes ofrecen información falsa u ocultamiento de ingresos a fin de pagar menos impuestos o evitar incluso, hacer contribución alguna a la tesorería gubernamental, faltando a sus responsabilidades ciudadanas.

Son múltiples y extremados los problemas por los cuales se engendra la evasión fiscal en nuestro territorio nacional, consiguiendo un decrecimiento en la tasa de recaudación tributaria, los más destacados son la evasión y elusión fiscal, esta última no es más que la disminución máxima, permitida por la ley, de las contribuciones; en retrospectiva al momento de estipular las leyes, se generaron lagunas legales, ya sea consciente o inconscientemente por los legisladores. Sin embargo, al ser el fraude fiscal una situación tan ambigua, no se le debe atribuir toda la responsabilidad de los casos del mismo, puesto que hay indiscutiblemente contribuyentes que ignoran y/o desconfían de los usos de los impuestos, lo cual conlleva a una “falta de cultura contributiva del ciudadano y de credibilidad en la función de asignación de los recursos financieros de manera eficiente y transparente por parte del Estado”. (Hinojosa Cruz, 2012. p. 6.).

Conociendo esto podemos precisar que la responsabilidad y cultura de la ciudadanía es primordial para el incremento de la tasa de recaudación tributaria.

No obstante, para muchos economistas uno de los principales contratiempos para conseguir esas tan anheladas responsabilidad y cultura ciudadana, es la economía informal, ya que esta, “es la baja recaudación fiscal que se obtiene derivada de la evasión fiscal por existir impuestos que tienen mayor peso que otros. Al existir una carga elevada de impuestos se hace complicado el poder cumplir con las obligaciones fiscales debido a que al realizar un tipo de trabajo se espera obtener utilidades tanto como empresa o persona física y seguir operando en el mercado, es por eso que deciden evadir impuestos y caen en la ilegalidad.” (Orozco Valdez., 2017).

Una vez empapados de estos conceptos podemos coincidir que el fraude fiscal es uno de los problemas más grandes de nuestra nación, en lo que a materia fiscal se refiere, lo cual lo hace un delito serio, pues está penado por las leyes de nuestro país.

El senador Samuel García (Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano) refirió que “la tasa de evasión fiscal en México representó 2.6 por ciento del PIB en el 2016, lo que significó que el gobierno no recaudó alrededor de 510 mil millones de pesos”. (García, 2018).

Debido a que el fraude fiscal es comúnmente visto con las grandes empresas, un ejemplo que se puede ver en cualquier rango empresarial es acerca de los tramites de altas de vehículos, en todas las entidades federativas que tienen cobros de tenencias bajos respecto al lugar habitual de residencia del propietario, este gravamen en Tabasco se paga una vez por año; y para 2020 la tarifa es de 1042.46 pesos para autos y de 260 pesos para motos. Dentro de esta red no solo podemos identificar a los propietarios, ya que de igual forma resaltan distribuidores de automóviles y gestores, los cuales eluden fiscalmente las obligaciones.

La evasión fiscal es un delito que afecta no solo a toda la población de un país o una entidad federativa, sino a toda debido al daño patrimonial en perjuicio del gobierno, el cual tiene una merma en sus ingresos, lo que a su vez afecta la realización de diferentes políticas públicas.

El fenómeno de evasión fiscal "se explica a través de diferentes manifestaciones de la población, de tipo psicosociológico, que van desde el simple rechazo, pasando por la alteración o el engaño doloso, el error involuntario, hasta la alta planeación financiera; en otros casos se da por simples razones de necesidad y supervivencia” (Tapia Tovar, 2000).

Sustento normativo.

La evasión fiscal o Fraude Fiscal se presenta en la mayoría de los países, siendo más afectados los países con mayor desarrollo económico, por ejemplo, las potencias mundiales, pero esto no quiere decir que los países que no tienen un gran desarrollo no sufren por este

delito, se puede presentar tanto en empresas públicas como en privadas, pero dado que las privadas tienen cierta ventaja, puesto que estas no solo no responden al gobierno en cuanto a toma de decisiones, sino que sus registros pueden ser “maquillados” de manera que puedan ser considerados inrastreables o válidos, en México a pesar de encontrar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo esta la norma máxima en el país, un artículo referido al pago de impuestos (Obligaciones tributaria):

Artículo 3: Son obligaciones de los mexicanos: IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma encontramos en el Código Fiscal de la Federación:

Artículo 108.- Comete el delito de defraudación fiscal quien, con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.

Llegando hasta los 9 años de prisión por la acción del delito, las empresas son reguladas contablemente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Administración Tributaria (SAT), contando en cada estado con más de una oficina, en Tabasco se encuentran 3 oficinas del SAT, este organismo desconcentrado revisa los registros contables de una empresa y de encontrar una irregularidad alarmante, se dirige con el poder judicial cual toma acción.

La evasión fiscal es un problema serio en el ámbito económico, la razón, es porque la abstinencia de las obligaciones tributarias, totales y/o parciales, debilita y empobrece al Estado, y a su vez, afecta la calidad de los servicios públicos (AGUA, LUZ, CONSTRUCCION Y REPARACION DE CALLES CARRETERAS), un efecto colateral de esta consecuencia es la desconfianza de la ciudadanía hacia el Estado.

Las empresas privadas en Tabasco manejan sistemas diferentes de contabilidad y de administración, esto hasta cierto punto se complica al momento de querer analizar la información que se quiere o se precisa identificar.

Incluso con las leyes que se encuentran tanto en la Constitución como en el CFF, los porcentajes de este delito debieron de reducir, pero la obtención “fácil” y rápida de efectivo será siempre un detonador para crear diferentes y nuevas estrategias para evadir impuestos.

Los fraudes fiscales o delito fiscal es aquel se comete contra la autoridad fiscal, ocasionando un problema a la sociedad omitiendo contribuciones, este se debe de incidir dos sujetos: el sujeto activo quien es el que comete el delito y sujeto pasivo que es el agraviado por lo tanto entendiendo que la poción que toma la autoridad en el momento la obligación fiscal interviene ya se antes o después de la comisión o realización del delito, cabe señal que los sujetos del delito fiscal y los de la relación tributaria son los mismos.

Es necesario incluir los ordenamientos bajos los que somos dirigidos al código penal federal y código fiscal de la federación en que su momento haremos cita de ellos para el entendimiento de un delito fiscal en nuestro país.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021) menciona:

En el artículo 134 los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (p.148).

Código Penal Federal (2021) define:

Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales en los delitos de resultado material también será atribuible el resultado típico producido al que omite impedirlo, si éste tenía el deber jurídico de evitarlo. (p.2).

En el Código Fiscal de la Federación no viene marcado como tal en qué momento se le conoce como delito fiscal, sin embargo es necesario conocer las infracciones de las cuales puede ser causada.

Código Fiscal de la Federación (2021) nos dice:

La aplicación de las multas, por infracciones a las disposiciones fiscales, se hará independientemente de que se exija el pago de las contribuciones respectivas y sus demás accesorios, así como de las penas que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en responsabilidad penal. (p.136).

La conducta deberá ser antijurídica, lo que significa que debe hacer la referencia al principio, lo cual debe ser culpable lo que quiere decir que la persona que comete el delito debe de estar consciente de lo que está haciendo, Dentro de los delitos que marca el Código se menciona la defraudación y a algunos que llevan a lo mismo perjuicios al Estado.

El fraude fiscal en el Código Penal Federal y son delitos patrimoniales, con la diferencia de que la defraudación fiscal afecta el patrimonio del Estado y por dicha razón en la mayoría de las ocasiones se ha considerado como un delito grave.

Código Penal Federal (2021) Menciona:

En el artículo 386 que el delito de fraude fiscal quien con uso de engaño o aprovechamiento de errores omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio Fiscal Federal. (p.122).

Código Fiscal de la Federación (2021) Sustenta:

Artículo 108 que el delito fraude Fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores omitida total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del Fisco Federal. (p.178).

Analizando estos dos artículos podemos ver que son casi iguales, solo que el fraude es del derecho común, mientras que la defraudación es un delito especial, de ahuro a las facultades de comprobación, la autoridad puede determinar si se ha incurrido en algún Delito Fiscal, se considera como el daño que causan estos delitos a la economía del Estado de Tabasco.

Asimismo como elemento del delito de defraudación fiscal, la existencia de una determinación del crédito fiscal en cantidad liquidada, sino que señala que comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del Fisco Federal.

Código Fiscal de la Federación (2021) Menciona:

En el artículo 109 que será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien: Consigne en las declaraciones que presente para los efectos fiscales, deducciones falsas o ingresos acumulables menores a los realmente obtenidos o valor de actos o actividades menores a los realmente obtenidos o realizados o determinados conforme a las leyes. (p.180).

En este artículo solo se puede ser comentado directamente por sujetos activos calificados que son quienes tienen la obligación de presentar las declaraciones fiscales.

Contexto del objeto de estudio.

Los fraudes fiscales son uno de los problemas que se encuentra presente en muchos países, en unos más que otros. Delitos como el lavado de dinero, piratería o las consecuencias de la economía afectan la recaudación de impuestos, lo que va en contra de las leyes mexicanas.

Este problema afecta a toda la nación, al ocultar las ganancias que una empresa genera, dejan de pagar impuestos, lo que llega a afectar las finanzas del estado, limitando de

esta manera a los recursos que el gobierno entrega para la realización de programas públicos y sociales.

“La tasa de evasión fiscal en México representó 2.6 por ciento del PIB en el 2016, lo que significó que el gobierno no recaudó alrededor de 510 mil millones de pesos”. (Samuel García, 2018).

De acuerdo con lo anterior, afirmamos que uno de los resultados de cometer fraudes fiscales llega a afectar mucho al país al no tener un porcentaje de ingresos que podrían ser utilizados para financiar distintos programas de gran importancia para diferentes estados de la nación.

Los fraudes fiscales en la sociedad.

Es bien sabido que el pagar impuestos no genera felicidad a las personas, y esto, en nuestro país es debido a la mala experiencia que los ciudadanos hemos tenido con algunas de las autoridades encargadas de su recaudación y administración.

Los diferentes fraudes fiscales son una de las causas del deterioro de los principios de responsabilidad social que viven las generaciones actuales. El no pagar impuestos, declarar ganancias incompletas y otras acciones similares, muestran la pérdida del sentido de obligación y pertenencia que se ha estado dando en los últimos años.

Pueden existir diversas causas que provoquen estas acciones en la ciudadanía. Algunas de las más evidentes son las altas tasas de los impuestos, la desconfianza que se tiene a las autoridades encargadas de su administración, la falta de cultura tributaria y la insatisfacción ante los malos servicios públicos que se reciben por parte del gobierno.

Son múltiples los problemas que originan la evasión de impuestos, un tipo de fraude fiscal, en nuestro país, lo que afecta a una tasa baja de recaudación tributaria. Estos delitos llegan a generar injusticia dentro de los ciudadanos, generan pensamientos como “todos

disfrutan de los diferentes servicios públicos a los que tienen acceso, aunque no todos hayan pagado por ellos”.

En México, observamos que en muchos de los estados se viven situaciones que podrían no ocurrir si la administración ocupara los recursos de manera racional, por lo que gran parte de los ciudadanos quedan insatisfechos con el manejo y repartición de los recursos por los que pagan altas cantidades de dinero.

La economía del Estado depende de los ingresos que éste obtenga; para que pueda cumplir con sus diversas funciones como la de brindar servicios a su pueblo, es ineludible que cuente con una hacienda pública suficiente, con recursos que buena parte de ellos provienen de los impuestos que como ciudadanos debemos pagar, por ello, los gobernantes deben ser razonables al exigir el dinero, atendiendo las necesidades y posibilidades de la población que ha de aportarlo. (Ávila, G. 2018).

Muchos de los servicios públicos que se dan en los estados no son suficientes para resolver las situaciones que enfrenta la sociedad. Estos servicios en ocasiones son resueltos con un financiamiento muy bajo, por lo que las soluciones que se dan no son las mejores, provocando así una ola de ciudadanos insatisfechos.

Añadiendo que hay personas que no pagan por dichos servicios, pero disfrutan de los beneficios, causando más inconformidad en la sociedad y que en muchas ocasiones, los mismos encargados de la administración de los recursos son quienes se han visto más beneficiados con grandes cantidades de estos, muchos provenientes de actividades ilícitas que llegan a realizar durante su función.

Los fraudes fiscales en la economía.

En nuestro país, hay un gran número de empresas que han desaparecido o se encuentran en una posición mala debido a la mala administración que llevan, lo cual se ve reflejado en incumplimiento de sus obligaciones fiscales. Puede ser causando por un mal

cálculo de sus impuestos, lo que le ocasiona consecuencias jurídicas y puede llegar hasta las consecuencias penales.

Cualquier fraude que se lleve a cabo afecta de manera muy significativa la economía de nuestro país, ya que, al realizarlos, provoca que no haya suficientes recursos, por lo que no hay un desarrollo para el país, ya que, al no tener los recursos necesarios, se deja de invertir en educación, tecnología, salud pública y más.

Esto puede llegar a provocar problemas más serios como la falta de educación y el desempleo, lo que a su vez provoca problemas sociales como la pobreza, delincuencia, drogadicción y demás. Los fraudes fiscales, lejos de ayudar al país, perjudican seriamente su crecimiento.

Características generales de la Defraudación Fiscal.

Es de suma importancia que todos los contribuyentes cumplan con sus respectivas obligaciones fiscales, pues de esto, depende en gran medida que la economía del país aumente, ya que la recaudación de contribuciones representa una de las mayores fuentes de ingresos nacionales con los que el Estado puede suplir el costo de los bienes y servicios que satisfacen las necesidades de la población.

El incumplimiento de las obligaciones fiscales puede significar en algunos casos la existencia del delito de defraudación fiscal que se da precisamente cuando un contribuyente omite el pago de alguna contribución a la que está obligado por mandato establecido en la Constitución.

El delito de Defraudación Fiscal tiene, la característica especial de ser realizado bajo una conducta dolosa, es decir, la persona que lo realiza actúa completamente consciente del delito en el que está incurriendo y del perjuicio que realiza en contra del Fisco y de la población en general, no se considera que este delito se pueda llevar a cabo por error o por accidente ya que conlleva acciones que debieron ser planificadas con anterioridad. De forma

voluntaria, el contribuyente presenta información fiscal falsa como verdadera o bien, se aprovecha de algún error del fisco y paga menor cantidad de impuestos que la debida o, cobra una devolución que no le corresponde, obteniendo ingresos ilícitos, es decir, beneficiándose económicamente con actos contrarios a la ley. Millán (2005) dice con respecto a la defraudación fiscal y su característica dolosa “es una conducta producto de una mente activa y una creatividad intensa”.

De lo mencionado anteriormente se desprenden otras características más que posee este delito, la de acción y la de omisión. Tiene carácter de acción ya que el contribuyente comete engaños o realiza actos previamente planificados para beneficiarse así mismo y perjudicar al Fisco. Tiene carácter de omisión, cuando el contribuyente no engaña de forma directa al Fisco, pero se aprovecha de algún error cometido fingiendo no conocer cuál es la realidad de la situación.

Arrijoja (2020) menciona que la defraudación fiscal provoca una lesión deliberada al derecho del Fisco Federal de recaudar en debida forma las cantidades destinadas, a través del gasto público, a cubrir el costo de la satisfacción de las necesidades colectivas de interés general, lo cual representa un bien jurídicamente protegido.

Se considera también a la defraudación fiscal como un delito de resultado, pues las acciones realizadas tienen como fin llegar a una consecuencia que, de no darse, significaría que no se ha cometido ninguna violación a la ley. Sólo se incurre en el delito si el engaño o el aprovechamiento tienen éxito y se obtiene un aumento en la economía del contribuyente afectando el patrimonio fiscal.

De igual forma, todo acto de defraudación fiscal se considera de consumación instantánea, pues el delito se considera efectuado en el momento en que el contribuyente paga sus contribuciones por una cantidad menor a la debida o cobra la devolución que realmente no le corresponde.

Todo acto de defraudación fiscal es considerado en la ley y tiene la cualidad de ser castigado con privación de la libertad. La sanción se establece de acuerdo a los montos que fueron defraudados, entre mayor sea la cantidad de dinero, mayor será la condena que sufrirá el contribuyente, pudiendo ir esta desde los tres meses, hasta los nueve años. Sin embargo, las sanciones son justas y sólo considera al fraude cometido en su valor histórico y no actualizado, es decir, el monto que se tomará en cuenta para la aplicación de la sanción será el establecido en el momento en que se efectuó el delito.

El carácter de atenuante también es parte de la defraudación fiscal. Esto se refiere a que la pena aplicable a quienes cometen este delito podría disminuir su fuerza, siempre y cuando se presente en una condición en la que se cumpla las condiciones establecidas en la ley para este caso.

No se considera a la defraudación fiscal como parte de los delitos que afectan gravemente los valores de la sociedad, ya que, el daño infringido no significa ningún peligro para las personas y sus efectos se consideran reparados a partir del momento en que el contribuyente paga la cantidad que fue defraudada. Después de esto, se puede tener la libertad caucional y la libertad provisional que se conceden cuando un delito no cruza ciertos límites establecidos.

Teorías de la autoría y participación en la defraudación fiscal.

Para poder realizar el estudio minucioso de la evasión fiscal, y como consecuencia de su especie particular la “defraudación o fraude fiscal”, es importante, traer a colación, las teorías de la autoría y la participación que se hacen presentes en la defraudación fiscal, esto con motivo, de dilucidar, la forma en como los sujetos activos de la conducta intervienen en la misma.

La primera de las teorías es el concepto unitario de autor:

“...no es posible ni conveniente distinguir entre autoría y participación, sino que todo sujeto que interviene en un hecho debe ser considerado autor del mismo” (Higuera, 2008).

Es relevante expresar su interpretación más sencilla, en el sentido de que todo aquel que intervenga en la conducta, en el caso de nuestra investigación “Defraudación fiscal en las empresas privadas en Tabasco” se consideran autores de la misma conducta tipificada, en este sentido y según esta teoría, no cabe la imputación jurídica en el delito como un mero interviniente.

Surge entonces la pregunta ¿Cómo se puede llegar a determinar la graduación de la pena en el caso de esta teoría?; puesto que, si consideramos a todas las personas u organizaciones que de alguna u otra manera aportan algo en la realización de la conducta, es imposible determinar el grado de intervención de cada uno en el comportamiento tipificado como antijurídico, o susceptible de sanción.

La segunda teoría motivo de la investigación es el concepto extensivo de autor:

Lo primero que hay que determinar, es que esta teoría se deriva de la anterior, ya que, todos los que interviniente en la conducta, se consideran autores del delito, y como consecuencia lógica, merecen determinada sanción. Pero le agrega un elemento esencial, el cual es, la graduación de la pena, dependiendo de la intervención del sujeto. Como lo menciona el siguiente autor:

“...todos los sujetos que aportan alguna intervención que afecta el hecho son igualmente causas del mismo, pero reconoce que la ley obliga a distinguir distintos grados de responsabilidad” (Higuera, 2008)

Derivado de lo anterior surge la misma duda de... ¿Cómo determinar la graduación de la pena de forma objetiva, o el nivel de dolo presente en la conducta? En este caso, la

única solución presente, es acudir a los elementos subjetivos, que permitan la gradualidad de la pena imponible como sanción a la conducta, dependiendo del ánimo de intervención en la misma.

La tercera teoría es el concepto restrictivo de autor:

Se complica un poco el asunto, en razón a que, no todo el que realiza la conducta es autor, o como lo manifiesta el autor:

“no todo el que causa el delito es autor, porque no todo el que interpone una condición causal del hecho realiza el tipo” (Higuera, 2008).

Es en esta teoría, donde surge la importante apreciación de las tres direcciones de intervención en la conducta; la primera la teoría objetiva – formal, la teoría objetiva – material y la tercera la teoría del Dominio del Hecho.

Resultados

¿Cuáles son los elementos que constituyen el delito de defraudación fiscal?

Los expertos fiscales entrevistados afirman que el elemento que constituye la defraudación fiscal es la omisión total o parcial de alguna contribución para obtener un beneficio indebido. Así, la razón primordial por la que se realiza el fraude fiscal, es por las sumas altas de pagos de impuestos. El elemento que constituye el delito de defraudación fiscal es la omisión total o parcial de alguna contribución para obtener un beneficio indebido.

¿Cuáles son los factores que más influyen en la realización de un fraude fiscal?

La mayoría de los profesionales entrevistados coincidió en que el factor que más influye en la realización de un fraude fiscal es el pago de impuestos. La razón primordial por la que se realiza el fraude fiscal, es por las sumas altas de pagos de impuestos.

¿Cuál es la principal función de la Contabilidad Forense con respecto al fraude fiscal?

Los expertos fiscales entrevistados opinan que la principal función de la contabilidad forense es una herramienta de prevención del fraude. La función de la contabilidad forense como herramienta de prevención de fraude en las organizaciones se considera necesario para establecer una cultura de concientización para poder aplicar en cada una de las diversas actividades financieras y operativas de una organización y así tener una seguridad razonable en la información que se les presenta a terceras personas.

Basado en su experiencia, ¿Quiénes cometen más fraudes fiscales?

Se considera que quienes más cometen fraudes fiscales son los administradores porque son los que realizan la toma de decisiones para lo que se va presentar en una información financiera o contable fiscal ante las autoridades correspondientes ya que los contadores en sí están en un rango menor que ellos.

Acción más ejercida para solucionar un fraude fiscal

Los entrevistados afirman que la acción más ejercida en la solución de fraude fiscal es la revisoría fiscal ya que le permitirá identificar en la evaluación del control Interno para las áreas y los procesos donde se puede presentar el fraude, y evaluar el diseño y la afectividad de las técnicas y herramientas de control que lo mitiguen.

¿Qué tipo de fraude fiscal se realiza mayormente?

Se considera que el tipo de fraude fiscal que se realiza mayormente es la facturación de operaciones simuladas ya que es muy difícil que se puedan maquillar los comprobantes y se suelen usar las facturas escaneadas y no se utilizan las originales para presentarlas.

Basado en su experiencia, ¿Dónde surgen los fraudes fiscales?

Suelen ocurrir por las deficiencias u omisiones en los sistemas de control interno, presentándose frecuentemente que las empresas no toman todas las medidas necesarias para prevenir los fraudes.

¿Cuáles son los efectos del fraude fiscal en las empresas?

El efecto es evitar la carga contributiva al gravar menos fuente una riqueza que pudiera ser afectada en mayor medida que serían aquellas empresas que tienen más capacidad económica.

Basado en su experiencia, ¿Cuáles son las diferentes formas en las que se da la defraudación fiscal?

Los profesionales entrevistados aseguran que es la evasión de impuestos (en el cálculo de impuestos) con la omisión total o parcial de alguna contribución para obtener un beneficio indebido, con ayuda de los comprobantes fiscales y en los estados financieros porque de una manera u otra se pueden manipular ya que la información que se presenta es errónea y es a conveniencia del empresario.

Discusión

Las entrevistas realizadas cuentan con un sector dirigido a la búsqueda de información destinada a la investigación, dentro de esto y con el análisis de las respuestas obtenidas se puede observar que la mayoría de los contadores entrevistados respondió que, mayormente, la defraudación fiscal es la omisión total o parcial de alguna contribución para obtener un beneficio indebido y por la que se realiza el fraude fiscal, es por las sumas altas de pagos de impuestos.

La función de la contabilidad forense como herramienta de prevención de fraude en las organizaciones informa sobre las actividades maliciosas por parte de los entes, sujetos

pasivos o en su caso los administradores quienes son los que más cometen fraudes fiscales que se realiza mayormente con la facturación de operaciones simuladas y suelen ocurrir por las deficiencias u omisiones en los sistemas de control interno, pero también la acción más ejercida en la solución de fraude fiscal es la revisoría fiscal.

Conclusión

Con base en la información presentada, es posible concluir que la defraudación fiscal es un delito que se ha realizado con más frecuencia en la actualidad en el estado de Tabasco, el listado del SAT ha ido aumentando con las personas físicas y morales que cometen este delito.

La razón principal de este problema es que los contribuyentes no poseen una adecuada educación financiera; esto los lleva a actuar principalmente en la omisión de contribuciones, es decir, pagando menos impuestos para beneficiarse económicamente de forma indebida.

Por medio de las entrevistas se llegó a la conclusión que en la empresas privadas el fraude fiscal surgen al no implementar y supervisar los controles internos apropiados algunos riesgos inherentes al entorno de la empresa, pero la mayoría puede ser enfrentada con un sistema adecuado de control interno, Una vez que se ha hecho la valoración del riesgo de fraude, la entidad puede identificar los procesos, controles y otros procedimientos necesarios para mitigar los riesgos identificados.

Los efectos del fraude fiscal en las empresas privadas es evitar la carga contributiva al pagar lo menos de impuestos y generar el mayor beneficio como empresarios para obtener mayor utilidad manipulando la información financiera que presentan ante terceros siendo información errónea y a conveniencia del empresario.

Con la ayuda de contadores públicos puede orientarlos a declarar correctamente los pagos de impuestos y con los servicios de los auditores analizar los procesos de trabajo que

se utilizan en la empresa para que sean aplicados de manera correcta, eficiente y de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoria.

Agradecimientos

A Dios por la vida que me ha dado.

A mis Padres quienes me han dado el ejemplo de que en esta vida el querer es poder y la perseverancia se traduce tarde o temprano en éxito.

A mis amigas y amigos por haber hecho de esta coincidencia en el tiempo y espacio, lo más maravilloso que me pudo suceder de compartir conmigo su grata amistad a lo largo de este tiempo.

Referencias Bibliográficas

1. Arrioja, A. (2020). *Derecho fiscal*. Editorial THEMIS. México
2. Ávila Valenzuela, Milagros Guadalupe. (2018). *Consecuencias de la Evasión Fiscal*. Obtenido de [file:///C:/Users/146289/Downloads/52-Art%C3%ADculo-209-1-10-20180416%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/146289/Downloads/52-Art%C3%ADculo-209-1-10-20180416%20(3).pdf).
3. García, S. (2018). *Presentan iniciativa para combatir evasión fiscal con compra-venta de facturas*. Senado de la República. Cd de México.
4. Hinojosa Cruz, A. V. (2012). *La elusión fiscal y la responsabilidad social empresarial en México: El IETU como impuesto de control*. Nuevo León: Universidad Autónoma de Nuevo León. Monterrey.
5. Michel Higuera, Ambrosio de Jesús. (2008). *Defraudación fiscal*. Editorial Instituto Nacional de Ciencias Penales. Primea Ed. México. D. F.
6. Millán, A. (2005). *El delito de defraudación fiscal*. Editorial ISEF. México.
7. Orozco Valdez., E. J. (2017). *“La economía informal en México”*. Colima: De economía y algo más.

8. Rodríguez Mejía, G. (2001). "Evasión Fiscal". Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). No. 100, Número 100. Enero - Abril 2001. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3673>
9. Tapia Tovar, J. (2000). *La evasión fiscal. Causas, efectos y soluciones*. Editorial Porrúa. México.

CÓMO CITAR

Cruz Pérez, C. G. (2022). Defraudación Fiscal en las Empresas Privadas en Tabasco. *Revista De Investigación Académica Sin Frontera: División De Ciencias Económicas Y Sociales*, (38).
<https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi38.511>



[Neliti - Indonesia's Research Repository](#)

